

Gobierno del Municipio de Xicotepec, Puebla

Secretaría de Bienestar Municipal, Desarrollo Social y
Desarrollo Rural.

Orden Jurídico

ROP PROGRAMA PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS.

CONTENIDO

REGLAS DE OPERACION PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	3
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES	4
2.1 MARCO LEGAL	5
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
3.1 SIGLAS Y ABREVIATURAS	7
4. OBJETIVO	8
4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
5. COBERTURA	8
6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN	8
6.1 POBLACIÓN POTENCIAL	8
6.2 POBLACIÓN OBJETIVO	9
6.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	9
6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS(OS):	9
6.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LOS SIGUIENTES SUBPROGRAMAS:	10
6.6 EDAD DE INGRESO, TEMPORALIDAD Y EDAD DE BAJA DEL BENEFICIARIO	11
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	11
7.1 TIPO DE APOYO	11
7.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS	11
7.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS	11
8. ACCIONES TRANSVERSALES	11
9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	12
10. MECÁNICA DE OPERACIÓN	13
10.1 PROCESO	14
10.1.1 RESPONSABILIDADES DEL SEDIF A TRAVÉS DE LA UASS Y DADC	14
10.1.2 RESPONSABILIDADES DEL SEDIF A TRAVÉS DE LA DR	14
10.1.3 RESPONSABILIDADES DEL SMDIF	14
10.2 EJECUCIÓN	14
10.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR	15
11. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	15
11.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	15
11.2 EVALUACIÓN	15
11.3 CONTROL Y AUDITORÍA	15
11.4 INDICADORES DE RESULTADOS	16
12. TRANSPARENCIA	16
12.1 DIFUSIÓN	17
12.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS	17
12.3 LISTADO DE BENEFICIARIOS	17
12.4 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	17
13. BLINDAJE ELECTORAL	17
14. CONTRALORÍA SOCIAL	17
15. EXCEPCIONES	18

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS.

PROGRAMA PARA ATENCION ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS.

Autorizó

C. José Hermilo Calva Fosado.
Titular de la Secretaría de Bienestar
Municipal, Desarrollo Social y Desarrollo
Rural
Rúbrica.

1. INTRODUCCIÓN

La SBMDSDR del Municipio de Xicotepec, Puebla emite las ROP del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

En el marco de las directrices hacia el **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024:**

Eje 4: BIENESTAR SOCIAL Y RURAL.

TEMATICA DE ACTUACIÓN 9: COMBATE FRONTAL A LA POBREZA Y LAS CARENCIAS SOCIALES.

Objetivo Particular: Reducir los niveles de marginación y pobreza existentes en el municipio, para incrementar la calidad de vida de los habitantes, garantizando que las presentes y futuras generaciones vivan con dignidad.

Estrategia Particular: Diseñar, gestionar e implementar programas y acciones integrales orientadas al combate frontal de las desigualdades, con un enfoque de cocreación e inclusión social.

Líneas de acción:

4.- Diseñar, gestionar e implementar programas y acciones enfocadas en la atención prioritaria e integral de la población en situación de vulnerabilidad, para contribuir con su pleno desarrollo.

5.- Generar esquemas de atención para garantizar la seguridad alimentaria de la población.

TEMATICA DE ACTUACIÓN 11: FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS FAMILIARES Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Objetivo Particular: Promover el fortalecimiento y la regeneración del tejido social y los núcleos familiares, para garantizar el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en un entorno de paz, seguridad y tranquilidad.

Estrategia Particular: Implementar un modelo de actuación estratégica que priorice la atención a grupos vulnerables, así como de niñas, niños y adolescentes, para hacer de Xicotepec un municipio próspero, igualitario y con paz social.

Líneas de acción:

8.- Diseñar, gestionar e implementar programas que garanticen la nutrición y la seguridad alimentaria de los Xicotepequenses.

9.- Brindar pláticas y talleres orientados a la promoción de la sana alimentación para la reducción de enfermedades.

Cabe mencionar que apegándonos al enfoque de la EIASADC 2022 a la Agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible la cual contempla 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico, a cumplir para el año 2030, que tiene como fin el implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible tanto a

nivel del gobierno federal, hasta gobiernos estatales, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones; y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. Así el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla impulsa estos objetivos coordinándose con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

La asistencia social, es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última, confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, así como fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones, integrándose entre otras instancias como son los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) para desarrollar la coordinación de los Programas Alimentarios.

El principal objetivo de la estrategia es, contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social.

El reto más grande del Municipio es garantizar el acceso a oportunidades que permitan, tanto a mujeres como a hombres, desarrollar sus capacidades y ejercer plenamente sus libertades y derechos, aprovechando su potencial productivo y creativo para mejorar sus condiciones de vida.

Es por ello que el Programa de Asistencia Social Alimentaria de la SBMDSDR, permite atender las necesidades prioritarias en materia de deficiencias nutricias en el Municipio, a través del suministro de insumos básicos a sujetos vulnerables que habiten en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas, con el objeto de fortalecer el estado nutricional de la población vulnerable. Adicionalmente, se brinda a la población orientación y educación alimentaria, favoreciendo a la protección de la salud en materia nutricional a fin de lograr un desarrollo integral e incluyente.

La planeación de los Programas Alimentarios debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad relacionados a la alimentación y nutrición, señalando los factores que determinan esos problemas y cómo son afectados los patrones de consumo de alimentos, examinando en el corto y largo plazo las consecuencias de los problemas nutricionales, en este sentido la SBMDSDR establece las presentes ROP.

Estas reglas tienen la finalidad de normar la planeación, operación, seguimiento, evaluación, transparencia, distribución y entrega del apoyo alimentarios del Programa en mención.

La vigencia de las ROP será durante el presente ejercicio 2024 o hasta una nueva actualización.

2. ANTECEDENTES

La historia del surgimiento de este tipo de Programas de Asistencia Social Alimentaria a personas de Atención Prioritaria. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y a Sujetos Vulnerables.

Actualmente la SBMDSDR opera bajo el rubro del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, con lo que se busca beneficiar a personas en el municipio, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

2.1 MARCO LEGAL

- ✓ Agenda 2030 de Naciones Unidas.
- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Ley General de Salud.
- ✓ Ley General de Desarrollo Social.
- ✓ Ley de Asistencia Social.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- ✓ Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

- ✓ Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- ✓ Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción y paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Certificados de Calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites

permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desarrollo Comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Discriminación: Para los efectos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción, o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada a l envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Listado de beneficiarios: Relación de nombres y domicilio de las personas inscritas en los Programas Alimentarios.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

ROP: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

3.1 SIGLAS Y ABREVIATURAS

SBMDSDR: Secretario de Bienestar Municipal, Desarrollo Social y Desarrollo Rural

TM: Tesorería Municipal

CAM: Comité de Adquisiciones Municipal

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CURP: Clave Única del Registro de Población

CM: Contraloría Municipal

Derechos ARCO: Rectificación, Cancelación u Oposición de sus Datos.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

INAPAM: Instituto Nacional para Adultos Mayores INCONUT: Iniciando una Correcta Nutrición.

INE: Instituto Nacional Electoral.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para Trabajadores del Estado.

ISSSTEP: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ROP: Reglas de Operación.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

4. OBJETIVO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoctrinos de las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoctrinos a familias que viven en el Municipio de Xicotepec, Puebla, en zonas de alto y muy alto grado de marginación, a través de la entrega de una dotación de despensa mensual, en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

5. COBERTURA

Municipal, privilegiando a localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alta y muy alta marginación.

Nota: Así mismo todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que sean beneficiarios del programa alimentario a la fecha de la publicación de las presentes ROP pueden seguirlo siendo, sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren, hasta que causen baja por algunos de los motivos indicados en las presentes ROP.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Personas de atención prioritaria de acuerdo a los filtros establecidos para la selección de beneficiarios por el programa que habitan en el Municipio de Xicotepec, Puebla de preferencia en, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación y además que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Personas en el municipio, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación.
- b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria.

6.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

- a) Identificar las localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del CONAPO más recientes, o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descritas para el programa alimentario.

Es importante señalar que para ser beneficiarios no deberán estar inscritos en otros programas alimentarios.

6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS(OS)

Documentación Necesaria Para La Elegibilidad de Beneficiarios para el **PROGRAMA PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS.**

- a) Copia simple de la CURP del beneficiario.
- b) Copia simple de la Identificación Oficial vigente del beneficiario, o constancia de identidad cumpliendo con lo establecido en la LOM (en original), ésta será aceptada si se vive en una localidad cuyo número de habitantes es menor a 10,000; con una antigüedad no mayor a 3 meses a la elaboración del expediente; y con las siguientes características: nombre completo, firma o huella dactilar y fotografía del beneficiario, domicilio completo; nombre, firma y sello de la autoridad. No se recibirá como Identificación Oficial: INAPAM, IMSS, ISSSTE e ISSSTEP.
- c) Copia de comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de elaboración del expediente, o constancia de vecindad (en original), será aceptada si se vive en una localidad cuyo número de habitantes es menor a 10,000; con una antigüedad no mayor a 3 meses a la elaboración del expediente y con las siguientes características: nombre completo, domicilio completo, que mencione el tiempo de residencia; nombre, firma y sello oficial de la autoridad.


NOTA: Para la conformación de los expedientes del programa antes mencionados, deberán añadir los siguientes formatos:

Formato de Registro e Información del solicitante.

DATOS MUNICIPIO

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD/COLONIA: _____

Secretaría de Bienestar **SÍ AVANZA**  **XICOTEPEC** GOBIERNO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA

TIPO DE POBLACIÓN QUE EL PROGRAMA

INDIGENA
 RURAL
 URBANA

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE(S): _____ APELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____
 CURP: _____ INE: _____ GÉNERO M F _____

CALLE: _____ NO. EXTERIOR _____ NÚMERO INTERIOR _____
 COLONIA: _____ ENTRE CALLE _____ C.P. _____
 OCUPACIÓN: _____
 TELÉFONO: _____ NÚMERO DE CELULAR _____ INGRESO MENSUAL APROXIMADO: _____

CONSIDERANDO QUE EL HOGAR ES UN CONJUNTO DE PERSONAS QUE HACEN VIDA EN COMÚN DENTRO DE UNA MISMA VIVIENDA, UNIDOS O NO POR PARENTESCO, QUE COMPARTEN LOS GASTOS DE MANUTENCIÓN Y PREPARAN LOS ALIMENTOS EN LA MISMA COCINA.

¿CUANTAS FAMILIAS HAY EN SU VIVIENDA? INCLUYENDO LA TUYA _____
 NÚMERO DE INTEGRANTES EN LA VIVIENDA _____ CONTANDO CON NIÑOS PEQUEÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD _____

INTEGRANTES DE LA FAMILIA EN EDAD: **ESCRIBIR NÚMERO DE HIJOS EN EL RECUADRO**

INFANTIL MUJER 0-5 AÑOS HOMBRE 0-5 AÑOS MUJER 6-11 AÑOS HOMBRE 6-11 AÑOS MUJER 12-17 AÑOS HOMBRE 12-17 AÑOS ADULTO MAYOR MUJERES 60 Y MAS AÑOS HOMBRE 60 Y MAS AÑOS

¿SABE LEER Y ESCRIBIR? SI NO ESCOLARIDAD PRIMARIA SECUNDARIA PREPARATORIA LICENCIATURA

¿SUS HIJOS ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO? SI NO

¿ÚLTIMO GRADO DE ESCOLARIDAD DE SUS HIJOS? PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA PREPARATORIA LICENCIATURA

¿EN SU FAMILIA HAY ALGUIEN CON ALGUNA DISCAPACIDAD? SI NO

¿CUÁL? AUDITIVA MOTRIZ VISUAL INTELLECTUAL OTRA

ANEXAR COPIA DE DOCUMENTACIÓN A LA SOLICITUD.

1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL (VIGENTE) 2. COMPROBANTE DOMICILIARIO 3. CURP 4. PRESENTAR SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA

FIRMA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA

FIRMA Y/O HUELLA DEL SOLICITANTE _____

LA ENTREGA DE LA PRESENTE SOLICITUD QUEDA SUJETA A DE LA INSTANCIA APROBACIÓN DE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE Y NO REPRESENTA UNA INTEGRACIÓN PARA EL PROGRAMA.
 COMO SOLICITANTE DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR MUNICIPAL POR MI PROPIO DERECHO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERDADERA.
 ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

Éstos deberán ser aplicados por personal capacitado en el área de la SBMDSDR; en original que contenga nombre, firma y sellos correspondientes. El domicilio que se presenta en el Comprobante Domiciliario o en su defecto la constancia de vecindad debe corresponder al domicilio escrito en dichos formatos. La documentación del expediente deberá presentarse de acuerdo al orden de los requisitos del programa.

Integrar el Padrón de beneficiarios actualizado

NOTA: Toda la documentación deberá escribirse y firmarse preferentemente a tinta azul.

6.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA

- a) La o el solicitante deberá asistir a las oficinas de la SBMDSDR a pedir su ingreso al programa.
- b) La SBMDSDR deberá informar al solicitante los requisitos de selección para este programa, haciendo hincapié que el trámite es personal.
- c) La SBMDSDR conformará el expediente en su totalidad de acuerdo a los requisitos de selección.
- d) La SBMDSDR revisará y evaluará la documentación para verificar que cumplan con los requisitos de no hacerlo se les notificara de que documentación adolece para que se solvante a la brevedad para ser candidato al padrón.

- e) La SBMDSDR tendrá la documentación que conforman los expedientes a resguardo, así como la captura correspondiente a dicha información de manera electrónica en formato Excel y PDF.
- f) La SBMDSDR entregará directamente a la TM los expedientes y formatos de captura electrónica que cumplieron con los requisitos de selección, acompañados del Oficio de Solicitud de Recursos correspondiente.
- g) La SBMDSDR informará al beneficiario que se encuentra en el listado de entrega la fecha en que recibirá el apoyo alimentario.
- h) El beneficiario acudirá al lugar que se le indique para recibir el apoyo alimentario.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1 TIPO DE APOYO

La conformación de este programa alimentario está basada en las necesidades de la población con características de vulnerabilidad y escasos recursos, entregando una despensa mensual de manera gratuita a los beneficiarios. Mediante la SBMDSDR.

7.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

Entregar una dotación mensual con productos alimentarios a los beneficiarios del programa:

- a) PROGRAMA PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS.

7.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

La composición de las dotaciones se elaborará de acuerdo a las condiciones para la población objetivo, en cumpliendo con las necesidades básicas.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

- a) Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos.
- b) Garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimentarios, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar el buen estado para su uso y consumo, este mecanismo deberá cubrir desde la selección de los insumos, hasta la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- c) Se adquirirán los insumos alimentarios que cumplan con las especificaciones establecidas.
- d) Se deberá asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características.
- e) Organización y participación comunitaria.

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se concibe como un grupo administrativo, sino como agentes de cambios y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Secretaría de Bienestar Municipal:

a) Facultades

- 1) Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa
- 2) Elaborar las ROP para el programa con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos

b) Obligaciones

- 1) Coordinar la operación del programa
- 2) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3) Focalizar la población a atender con el programa, priorizando a la población de las localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- 4) Determinar la composición de los apoyos alimentarios.
- 5) Acompañar el proceso de licitación para adquisición de los insumos para el periodo considerado.
- 6) Verificar que los insumos que cumplan con las características requeridas
- 7) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características de calidad e inocuidad, desde la selección hasta la entrega al beneficiario.
- 8) Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones de acuerdo a su calendario establecido.
- 9) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa

De los beneficiarios:

Derechos:

- 1) Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna para ingresar al Programa
- 2) Recibir las dotaciones que integran el apoyo de acuerdo a lo establecido por la SBMDSDR-
- 3) Trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- 4) Atención y apoyo sin costo alguno
- 5) Tener confidencialidad y privacidad de los datos personales con base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Puebla.

Obligaciones:

- 1) Proporcionar información verídica.
- 2) Proporcionar toda la documentación e información solicitada de acuerdo a los requisitos para el Programa
- 3) Entregar y/o actualizar la documentación e información solicitada de acuerdo a los requisitos del Programa.

- 4) Entregar y/o actualizar la documentación (comprobante domiciliario o cualquier otro documento) cada vez que se solicite
- 5) Acudir a los lugares establecidos para recibir el apoyo, cada vez que convoque la SBMDSDR.
- 6) No debe hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, etc.) del apoyo ya que “este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Sanciones:

Aplicara baja en el Programa por los siguientes motivos

- 1) Presentar documentos falsificados o alterados.
- 2) Ser beneficiarios de otro programa alimentario.
- 3) Estar registrado en otros municipios del estado de Puebla
- 4) Por fallecimiento de la/el beneficiario (a)
- 5) Existir evidencias que demuestren que el beneficiario no forma parte de la población objetivo de este Programa y se compruebe por medio de supervisión por parte de la SBMDSDR.
- 6) Porque el beneficiario (a) no acuda a recoger el apoyo a los 30 días posteriores a la convocatoria de la entrega sin la justificación correspondiente.
- 7) Por cambio de domicilio a otro Estado o Municipio.
- 8) Hacer uso indebido de los insumos proporcionados

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

10.1 PROCESO

Área Responsable	Actividad	Formato y/o Documento
SBMDSDR	Elaborar Proyecto Municipal Anual (PMA) y presentar a la TM y a la CM	Calendario
SBMDSDR	Recabar y elaborar documentación e información requerida de acuerdo a las ROP.	Expedientes, padrones y formato de captura.
SBMDSDR	Elaborar la solicitud de suficiencia presupuestal a TM para su tramite	Oficio de solicitud
TM	Asignación de recursos por parte de la TM	Oficio de asignación de recursos
CAM	Proceso de licitación con acompañamiento de CM	Actas debidamente requisitadas
SBMDSDR	Proceso de entrega de los apoyos de acuerdo a su padrón de beneficiarios existente con su respectiva comprobación, haciendo mención que este debe estar actualizado de acuerdo a la altas y bajas informando en todo momento a la CM	Oficios y Reportes de entrega

Proceso para el beneficiario:

1. Recopilar la documentación necesaria de acuerdo al programa.
2. Entregar dicha documentación a la SBMDSDR y proporcionar los datos que éste le solicite para la elaboración de su expediente.
3. La SBMDSDR avisa de manera directa al beneficiario el lugar y día de entrega de su apoyo alimentario, según calendario programado.

10.1.1 RESPONSABILIDADES

- 1) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 de acuerdo a la LCF.
- 2) Realizar la asignación anual de despensas del Programa de Asistencia Social Alimentaria, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.
- 3) Proporcionar información sobre la operatividad del Programa incluyendo los requisitos, formatos y documentos que se necesitan.
- 4) Dar a conocer las líneas transversales para la operatividad del programa; aseguramiento de la calidad e inocuidad de los productos; así como organización comunitaria.
- 5) Recibir y concentrar la documentación e información de las posibles beneficiarias(os).
- 6) Establecer quienes serán las(os) beneficiarias(os) con base al cumplimiento de los requisitos de la documentación e información (para el Programa de Dotación mensual).
- 7) Elaborar la asignación de beneficiarias (os) de los Programas.
- 8) Elaborar los padrones de beneficiarios y resguardar en original (para los Programas de Dotaciones mensuales).
- 9) Resguardar la documentación de los expedientes de la base de datos vigente de beneficiarias(os) del Programa.
- 10) Realizar la altas y bajas de beneficiarios de acuerdo a lo estipulado en las presentes ROP.
- 11) Elegir los productos que integrarán los apoyos alimentarios con base a los criterios de calidad.
- 12) Elaborar calendario de distribución.
- 13) Dar seguimiento de manera aleatoria a las entregas de los insumos alimentarios según el calendario de distribución, previa información entregada por la SBMDSDR
- 14) Coordinar la supervisión de acuerdo al calendario diseñado por la SBMDSDR, el cual le será entregado en el mes correspondiente de cada entrega a la Tesorería municipal, con las fechas establecidas y con la meta programada según corresponda a dicho calendario.
- 15) Trabajar en coordinación la SBMDSDR y la CM en la ejecución del programa.

10.2 EJECUCIÓN

La TM es quien recibe los recursos del Fondo 33 y comunica al comité de Adquisiciones, a la SBMDSDR, que le han sido transferidos los recursos, teniendo así la suficiencia presupuestal para dicha acción.

Se convocará al proceso de adquisición mediante la publicación de las bases en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y un periódico de mayor circulación en el estado, bajo la responsabilidad del Comité de Adquisiciones se encarga de realizar el proceso de licitación y asignación de la empresa ganadora siendo esta la mejor opción, además de dictaminar técnicamente el cumplimiento de los productos a adquirir; el Comité de Adquisiciones da el Fallo para la elaboración del contrato con la empresa ganadora. la propuesta Técnica y Económica que cumpla con los requisitos solicitados en las bases.

Se contará en todo el proceso con la asistencia de la CM

La TM informa los avances físicos financieros, cierre del ejercicio y en su caso recursos no devengados.

10.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR

En atención a las situaciones de causas de fuerza mayor, la SBMDSDR, verificará el procedimiento para el Programa Alimentario y determinará la mejor aplicación de éstos para seguir beneficiando a la población focalizada del programa. Además, en caso de ser necesario y convenir alguna acción alternativa a las ROP, la SBMDSDR dará a conocer a la población beneficiaria, las medidas a seguir a través de su página web y en su caso por escrito según se determine.

11. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

11.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El origen del presupuesto con el que se implementan estos programas alimentarios proviene del Ramo 33.

La TM a través del departamento de contabilidad es quien integra los informes del avance físico-financiero y la DOP quien a través del Área de Planeación es la que sube la información a la plataforma de la SHCP. El avance físico-financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, y de acuerdo a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

11.2 EVALUACIÓN

En el marco de la Evaluación del Desempeño, la SBMDSDR se Coordinará con la CM con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación.

Por otra parte, la SBMDSDR coordina la implementación de encuestas de aceptación de los productos alimentarios que se proporcionan, mismas que aplicarán en forma directa los promotores de dicha Secretaría.

Por otro lado, la evaluación interna la lleva a cabo el Órgano Interno de Control, mientras que la externa la Auditoría Superior del Estado.

11.3 CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por las instancias facultadas, conforme a la legislación aplicable.

La responsabilidad de brindar información y de la operación del programa es la SBMDSDR quien también proporcionará la información de gabinete.

Por otra parte, la información financiera o de recursos aplicados es atribución de la TM, que es la indicada para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar en el momento en que lo juzguen conveniente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditoría; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

La información financiera que generará la TM deberá ser organizada, sistematizada y difundida, trimestralmente en el sitio web correspondiente, en términos de las disposiciones que en materia de transparencia sean aplicables. Además, se considerará lo establecido en los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

El registro de operaciones como: gastos de operación, avances físicos financieros, acta de entrega-recepción, en su caso, cierre del ejercicio y recursos no devengados está a cargo de TM y el Comité de Adquisiciones, quien es responsable de autorizar, elaborar e informar lo relacionado con los recursos aplicados al programa.

Este Programa de Atención Prioritaria podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras estatales competentes, tales

como Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de la Función Pública del Estado.

Además, en relación al cierre del ejercicio y comprobación del Programa de Apoyo Alimentario, la SBMDSR integrara el Padrón de Beneficiarios firmado y sellado según corresponda.

11.4 INDICADORES DE RESULTADOS

Las intervenciones de política pública están dirigidas para atender una población objetivo precisa, a la cual se desea inducir un cambio en algún aspecto en particular, por lo tanto, es importante contar con indicadores que den certeza del resultado que tienen los programas entre los hogares y los individuos atendidos.

El desarrollo y aplicación de la MIR del programa alimentario pretende:

1. Medir de manera indirecta la contribución del programa de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.
2. Determinar el número de beneficiarios del programa alimentario que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo así, a su seguridad alimentaria.
3. Promover la aplicación de los criterios de calidad en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria.
4. Medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia por parte de la SBMDSR al diseñar dotaciones alimentarias.
5. Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios.
6. Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33.

INDICADOR	TIPO	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	FÓRMULA
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos.	Estratégico.	Mide el número total de beneficiarios del Programa Asistencia Social Alimenta que reciben apoyos alimentarios con el fin de tener acceso a alimentos con calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria.	Eficacia.	Número total de beneficiarios Programa Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios en el año/ Número total de beneficiarios inscritos al programa Asistencia Social Alimentaria en el año) *100

12. TRANSPARENCIA

12.1 DIFUSIÓN

La SBMDSR de Xicotepec, Puebla con domicilio en Av. Zaragoza Numero_130_, Col. Centro, C.P.73080 es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 70, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, Lineamientos Generales en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales serán utilizados con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria de la población objetivo.

FINALIDAD SECUNDARIA

Asimismo, para fines estadísticos se recabarán los siguientes datos personales: edad y sexo previa aplicación del procedimiento de disociación correspondiente, en caso de no consentir que sus datos personales sean tratados para las finalidades secundarias, podrá omitirlos.

Transferencia de Datos

Denominación del Encargado/Responsable	Finalidad de Transferencia	Instrumento Jurídico
SBMDSDR	Verificar la correcta aplicación del recurso en Asistencia Social Alimentaria.	Con base en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Derechos ARCO

Debido al origen de los recursos todos los productos que se compren en los programas alimentarios deberán contener en su etiqueta la siguiente leyenda del Recurso de Ramo 33 vigente: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

12.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces en el otorgamiento de apoyos proporcionado con recursos federales, así como para transparentar, homologar datos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el gobierno Municipal estableció un sistema con la participación de las autoridades de las diferentes localidades del Municipio de Xicotepec, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, metas y objetivos.

Durante la operación del Programa, se mantendrá la actualización del padrón de beneficiarios, de acuerdo a las bajas y altas que en cada mes o ejercicio se presenten los padrones en las fechas establecidas.

12.3 LISTADO DE BENEFICIARIOS

La SBMDSDR en atención al otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos del Ramo 33, implementa un mecanismo denominado Listado de Beneficiarios que sirve como herramienta para transparentar y homologar la información de los beneficiarios activos del Programa Alimentario.

12.4 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Cualquier ciudadana/o que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de un servidor público, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la CM con domicilio en Plaza de la Constitución s/n Col. Centro C.P. 73080 de Xicotepec de Juárez, Puebla, Tel. 764 764 0330

13. BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos Municipales de los Programas Alimentarios, se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado de Puebla, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

14. CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Su objetivo consiste en promover acciones de Contraloría Social con las Beneficiarias(os para generar una participación corresponsable, siguiendo los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social.

El Programa contará con un comité de Contraloría Social para verificar la transparencia y seguimiento de manera que se constituyan como una práctica de rendición de cuentas a la sociedad.

15. EXCEPCIONES

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las ROP que deba ser resuelta lo hará de manera específica la SBMDSDR, notificando al beneficiario el resultado de esta.

En caso de contingencias y/o desastres se podrá disponer de hasta un 50% de los recursos de este Programa.

Heroica Ciudad de Xicotepec, Puebla, a los veinticuatro días del mes **de junio del año dos mil veinticuatro**. El Titular de la SBMDSDR, de Xicotepec, Puebla. **C. José Hermilo Calva Fosado**. Rúbrica y sello.